

9.a. LA VIVIENDA CON ENFOQUE DE HABITABILIDAD BÁSICA Y DIGNIDAD

Rosario del Caz Enjuto, Dra. Arquitecta.
Miguel Camino Solórzano, Dr. Arquitecto.

Universidad de Valladolid, UVA. España.
Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, ULEAM. Ecuador

1. EL DERECHO A LA VIVIENDA

El derecho a la vivienda está reconocido expresamente en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y dice: 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

Por su parte, la nueva Constitución del Ecuador del 2008, a diferencia de las anteriores, es garante de derechos en un país donde persisten amplios desequilibrios y desigualdades. Por ello en el Título II Derechos; Capítulo Segundo relacionado con los Derechos del Buen Vivir; en su Sección Sexta sobre Hábitat y Vivienda señala:

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Y, acorde a la realidad ecuatoriana, pone énfasis, en el Título VII del Régimen del Buen Vivir; Sección Cuarta, sobre Hábitat y Vivienda, y dice lo siguiente;

Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:

1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano.

2. Mantendrá un catastro nacional integrado geo referenciado, de hábitat y vivienda.
3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos.
4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial.
5. Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar.
6. Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos.
7. Asegurará que toda persona tenga derecho a suscribir contratos de arrendamiento a un precio justo y sin abusos.
8. Garantizará y protegerá el acceso público a las playas de mar y riberas de ríos, lagos y lagunas, y la existencia de vías perpendiculares de acceso.

El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.

Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Ambos documentos coinciden en varias cosas. A nivel general cada sociedad, cada país, cada ciudad y asentamiento humano, ha de reconocer

a cada ciudadano urbano o rural un espacio propio. Pero de una determinada forma, derivado del derecho a la salud y al bienestar, a la alimentación y el vestido, a la asistencia médica, a los servicios sociales necesarios, y a todo aquello que implique una vida digna, reconociendo en la dignidad el fundamento básico de todo derecho.

Ahora bien, a la pregunta sobre cuál es el nivel de vida adecuado no es fácil responder taxativamente, pues existen circunstancias, históricas, contingentes y culturales a tomar en consideración.

Debe considerarse, pues, cada vivienda en su barrio y en su tiempo, y atender especialmente a que se equilibren sus prestaciones con las generales o medias del resto de las viviendas de la ciudad (estas como estándar mínimo incluso de las de su área rural). Dicho de otra forma, el cumplimiento de este derecho supone evitar cualquier forma gueto o de segregación en el espacio residencial de la ciudad y su área de influencia. La vivienda define la calidad urbana y puede marcar definitivamente la segregación; o al menos algunos de sus principales signos.

2. EL DERECHO A LA VIVIENDA Y DIGNIDAD

Sin unas condiciones mínimas de habitabilidad, de cobijo decente o acceso a los servicios básicos indispensables, se puede ser superviviente pero no ciudadano de pleno derecho. La carencia de unas condiciones elementales, básicas, en el sentido indicado menoscaba la dignidad de las personas y lleva aparejada la falta de cohesión social. Porque dignidad significa "Tratamiento que confiere respetabilidad, honor, estima, decencia, decoro, honra, amor propio"... "Se aplica al que obra, habla, se comporta, etc., de manera que merece el respeto y la estimación de los demás y de sí mismo, que no comete actos que degradan o avergüenzan, que no se humilla y que no tolera que le humillen".....Otra de las acepciones se refieren a lo decente, decoroso, sin lujo, pero sin miseria.

La falta de unos determinados servicios, o de un espacio adecuado para vivir, conlleva el deterioro de la salud humana, la productividad y la calidad de vida; en desmedro de la dignidad.

En este sentido, esos mínimos exigibles a la vivienda digna deberían contemplar:

En cuanto a la vivienda propiamente dicha:

- Una superficie mínima en relación al número de personas que ocupan la vivienda
- Unas condiciones básicas de privacidad e intimidad
- Unas condiciones adecuadas de iluminación y ventilación natural
- Un uso de materiales y tecnologías adecuados. No los más baratos o los que nada tienen que ver con el saber hacer popular, pues los nuevos, mal utilizados, pueden convertir las viviendas en espacios insalubres e incómodos
- Unos servicios básicos de saneamiento, abastecimiento, iluminación
- Posibilidades de crecimiento horizontal y/o vertical, y de generación de actividades productivas o comerciales para el sustento familiar (huertos, talleres, tiendas, oficinas).

En cuanto al barrio donde se inserta la vivienda:

- Acceso seguro y a una distancia razonable a la escuela (célula básica para la formación de una Unidad de vecinos), entendiendo la educación primaria como parte indispensable de la dignidad.
- Dotación de otros equipamientos y servicios: espacios de ocio, culto, asistenciales, y de capacitación, productivos asociativos y solidarios (cooperativas, huertos comunitarios, ferias de artesanías y alimentos, etc).
- Dotación de infraestructuras básicas: saneamiento, abastecimiento, electricidad, iluminación, recogida, clasificación y reciclaje de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Generación de un clima de control vecinal frente a la inseguridad ciudadana y de prevención y contingencia frente a riesgos y vulnerabilidades; mediante

brigadas barriales, vida colectiva intensa y diversa, plazas, caminerías, ciclovías preferentes y unidades vecinales de gestión de riesgos (UGR).

En cuanto a la ciudad:

- Ubicación en espacios seguros y libres de riesgos
- Ubicación y adecuada movilidad y conectividad en relación con las principales redes e infraestructuras urbanas.
- Posibilidades de acceso a equipamientos y servicios urbanos de nivel ciudad no dependientes necesariamente del vehículo privado (espacios peatonales, carriles bici o sistemas de transportes públicos).

En cuanto a las personas:

- Formación de líderes comunitarios y de animadoras/es sociales.
- Ayuda/formación a la autoconstrucción: fomento de escuelas-taller, cursos “aprender-construyendo”
- “Empoderamiento” de los pobladores, aparición de liderazgos y consolidación de formas democráticas resultado de programas y proyectos.
- Participación de la comunidad durante todo el ciclo de los programas, desde las informaciones previas hasta la consolidación de los asentamientos.
- Presencia de bancos de empleo, formal e informal.

3. EL CONCEPTO DE HABITABILIDAD BÁSICA

A la hora de definir esos “mínimos” en relación a la dignidad de la vivienda, resulta útil acudir al concepto de “Habitabilidad básica (HaB)”, término acuñado por Julián Salas y Felipe Colavidas (Instituto de Cooperación en Habitabilidad Básica, Cátedra UNESCO de Habitabilidad Básica, ETS de Arquitectura, Universidad Politécnica de Madrid).

Según sus autores, el concepto de habitabilidad básica es un concepto estratégico y herramienta fundamental para el buen desarrollo de la vida personal en base a la satisfacción de las necesidades básicas y reales para la habitabilidad de un asentamiento humano, tanto en las condiciones y calidad de la vivienda, como del barrio o urbanización. Puede aplicarse a la solución de diversos casos: mejora de barrios informales, vivienda social o actuaciones masivas en caso de emergencia.

La habitabilidad básica comprende un conjunto de mínimos admisibles que no hipotecan ni impiden su futuro desarrollo y mejora, sino que, muy por el contrario, lo prevén desde su origen de una manera progresiva (infraestructuras de bajo coste con previsión de redes mejorables, viviendas “semilla” de crecimiento paulatino, etc).

Estrategias de dotación de habitabilidad básica:

- Creación de servicios públicos en forma de germen de nuevos asentamientos.
- Preparación de lotes con servicios.
- Dotación de servicios públicos colectivos: agua potable, energía eléctrica, lavaderos, puestos o centros médicos, escuelas, mercados, infocentros, guarderías, locales públicos.
- Dotación de servicios colectivos a pequeños grupos rurales: bombas de extracción de agua, bio-digestores, paneles solares, patios de reciclaje de desechos para la venta o el compostaje.
- Implementación de bancos de materiales para ampliación y mejoramiento de viviendas.
- Mejora de huertos familiares para autoconsumo y venta.
- Consolidación de caminos y paradas de transportes públicos.
- Disminución de zonas de alta vulnerabilidad de asentamientos consolidados.

4. PARTICIPACIÓN Y DIGNIDAD

Pero la búsqueda de unas condiciones mínimas de dignidad y habitabilidad de las viviendas no puede hacerse al margen de la gente. Los futuros habitantes han de formar parte de los procesos de provisión de viviendas desde el inicio. Se puede abordar la participación en los procesos habitacionales en un doble sentido. Por un lado, la participación en un proceso en el que los poderes públicos tienen el liderazgo en la promoción de vivienda pública. Por otro, en el sentido de que sea la población por sí misma la que resuelva sus necesidades de alojamiento con la asistencia de los poderes públicos. En ambas circunstancias es sabido que incorporar a la gente durante el diseño, gestión, toma de decisiones, construcción y mantenimiento del hábitat y sus viviendas conlleva a largo plazo comunidades más dignas, comunidades en las que las personas se sienten ciudadanos de pleno derecho, en las que es más fácil la cohesión social y el sentimiento de apropiación y pertenencia a un lugar.

Decía J.F. Turner: “Cuando los usuarios controlan decisiones más importantes y son libres para aportar su propia contribución al diseño, construcción o administración de su vivienda, ambos, proceso y medio ambiente producidos, estimulan el bienestar individual y social”. Y la dignidad, podemos añadir nosotros.

“Cuando la gente no tiene control ni responsabilidad en las decisiones clave que orientan el proceso de definición de políticas y proyectos de vivienda, los asentamientos o barrios resultantes pueden convertirse en una barrera para la satisfacción personal y de una carga para la economía”.

Ambos tipos de estrategias, la de la construcción de alojamiento de masas por parte del Estado y la de la programas de autoconstrucción asistida por el mismo son perfectamente compatibles. Es decir, la solución “digna” o “adecuada” al problema de la vivienda no tiene por qué asociarse con programas de “viviendas llave en mano”, puede contemplar otras posibilidades.

En países donde resulta imposible la generalización del alojamiento de masas administrado centralizadamente, conviene insistir en planteamientos

que ya tuvieron eco en décadas pasadas, como la posición de J.F. Turner en defensa del alojamiento de la población por sí misma, siendo tarea del operador público el facilitar al máximo las condiciones para que esa autoconstrucción sea eficaz: clarificando las condiciones de tenencia del suelo, adaptando las normas de construcción, facilitando la infraestructura básica.

Turner argumentaba que los grupos de menores ingresos podían ahorrar hasta el 50% de los costos de sus viviendas si el Estado daba soporte a la formación de barriadas a través de la provisión de tierra, asistencia técnica y crédito para materiales. En Ecuador podemos decir que la vivienda informal construida por los más pobres, en asentamientos improvisados y sin servicios, resultan demasiadas costosas para ellos y para la sociedad en su conjunto, porque se convierten en caldo de cultivo de muchos de los males sociales que aquejan a las ciudades y al país en general. Sin embargo esas ciudades permitieron dichos asentamientos, que hoy constituyen una pesada carga para poder convertirse en las “ciudades del buen vivir” que el actual Gobierno de la Revolución Ciudadana pretende lograr con la Revolución Urbana.

Si bien la informalidad no es deseable en cuanto a su expresión y características socio espaciales, desde el Estado, los GADs (Gobierno Autónomo Descentralizado) y las Universidades, deberían ser reconocidas, tuteladas técnicamente y provisionadas de servicios mínimos para que puedan complementarse con la autoconstrucción de la vivienda por parte de los usuarios.

5. RECOMENDACIONES PARA LOGRAR CIUDADES DEL BUEN VIVIR EN LA ZONAL 4: MANABÍ Y SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Es el lugar donde se asienta la Habitabilidad Básica, por la Senplades Z4 se motivó a desarrollar en Manta (17 y 18-01-2013) el Seminario Internacional “Ciudades y Territorios del Buen Vivir” en colaboración de: CIMES (Ciudades Medias e Intermedias del Mundo), Universidad Politécnica de Cataluña, Uleam, Miduvi y ONU-Habitat. Al finalizar los Foros y Workshops, se redactó una declaratoria de lineamientos para generar el desarrollo de Ciudades y Territorios del Buen Vivir, donde básicamente debemos reconvertir o

mejorar urgentemente sus Usos y Ocupación del Suelo, con las siguientes estrategias;

- 1.- Reducción de la frontera urbana, y optimización sostenible de ciudades; disminución de superficie de ocupación de suelo; ocupación de lotes baldíos y espacios residuales, para optimizar en base a ingenierías y tecnologías de punta aplicadas al reciclaje respetuoso de ciudades y a la generación de nuevos enclaves estratégicos dentro de la misma ciudad, en el marco de una ecología urbana que reforeste la urbe, minimice y disuada la movilidad y el uso de energías no renovables.
- 2.- Hacia un modelo de ciudades más densas, compactas, diversas, conectadas y servidas; en oposición al modelo horizontal, disperso, difuso, especulador y consumidor voraz de recursos (por redes e infraestructuras) y energías contaminantes (por movilización).
- 3.- Ciudades de fácil movilidad externa e interna mediante transporte público ecológico, confortable y seguro.
- 4.- Ciudades más humanas que privilegian los recorridos; peatonales, las ciclovías, las plazas y espacios públicos por sobre el abuso del vehículo privado.
- 5.- Ciudades que alivien sus centros históricos o patrimoniales, desconcentrándolos hacia zonas desatendidas o a la periferia, inyectando nuevas dinámicas equilibradoras.
- 6.- Ciudades que catastren y escrituren todos sus predios para poder implantar una política de derechos y deberes que faciliten el desarrollo, la producción y la disminución de brechas sociales.
- 7.- El estado de nuestras ciudades exige que prioricemos en las agendas de ejecución de obras físicas; sistemas universales de agua potable, saneamiento ambiental, descontaminación, electricidad, internet, transporte público, y espacios comunitarios. Cuando ya no tengamos NBI necesidades básicas insatisfechas podremos realizar; monumentos, esculturas, arte y costosas obras suntuarias. Solo así lograremos construir Ciudades del Buen Vivir.

8.- Las ciudades de la Zonal y la Provincia de Manabí, padecen de permanentes y cíclicas sequías e inundaciones, vulnerabilidades y riesgos; frente a ello deben mancomunarse las ciudades y territorios en torno a sus dos cuencas hídricas para custodiar y manejar sosteniblemente la escasez (verano) y el desbordamiento (invierno) del recurso a fin de garantizar la vida, la producción y el desarrollo.

9.- Las ciudades de la Zonal, deben inaugurar políticas de suelo municipal; para planificar su desarrollo, regular el costo del suelo y la vivienda, ubicar las infraestructuras que sus nuevos roles de ciudad y el CMP (cambio de matriz productiva requieren), alojar barrios con Habitabilidad Básica para nuevos usuarios y hogares a reasentar por riesgos, implantar huertos comunitarios que garanticen la seguridad alimentaria y proteger las riberas de ríos y playas de la ocupación indebida y la contaminación industrial, agrícola, acuícola y pecuaria (destinando suelos a servicios ambientales, a corredores ecológicos turísticos).

10.- Redes. Los retos expuestos en este listado no deben ni pueden ser pensados individual y endógenamente, ciudad a ciudad, en la Zonal, sino pensados en redes colaboradoras nacionales e internacionales de CIMES ciudades medias e intermedias (con quienes intermedian), pero sobre todo pensadas y construidas complementaria y mancomunadamente entre ciudades, poblaciones, parroquias, recintos, asentamientos y territorios que han formado históricamente redes de producción, intercambio, comercio, manejo hídrico e identidades, que ahora se verán renovadas por nuevas redes en virtud de la nueva vialidad que acortó los territorios y por los Proyectos Estratégicos Nacionales, los Megaproyectos, y el CMP que generan nuevos escenarios espacio-territoriales, sociales, económicos, culturales y ambientales.

11.- Visto así, el desarrollo de ciudades y territorios de la Zonal debe ser endógeno y al mismo tiempo exógeno, como vasos comunicantes y cooperantes que permitirán regular y redistribuir más equilibradamente; población, recursos, riqueza y bienestar, mitigando la contradicción campo-ciudad y aplicando los conceptos de Reducción de usos de suelo aplicados al territorio rural; para la optimización (biotecnología) y sostenibilidad (producción limpia) de las fronteras agrícolas, acuícolas y ganaderas,

liberando así suelos para servicios ambientales y ecoturísticos (reforestación para enfrentar el cambio climático y la vulnerabilidad frente a riesgos).

12.- Nuestras Facultades de Arquitectura deberán sumarse a la Transformación de 3er y 4to nivel de Educación del País, para facilitar mediante talentos humanos el CMP que el país requiere; reformulando pensum, contenidos y programas, teóricos y prácticos de extensión y servicio comunitario y territorial, tomando en cuenta que ahora la SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación del Estado), ha instaurado; A) la Planificación Territorial Nacional, B) la Micro planificación en distritos y circuitos para la prestación de servicios públicos y dotación racional de equipamientos y C) los lineamientos de la transformación urbana que está por iniciarse.

13.- El desafío final para las ciudades de la zonal a corto y mediano plazo en sus nuevos o potenciados roles será: consolidar las CIMES existentes; Portoviejo, Sto. Domingo, Manta y Chone; impulsar a la categoría de CIMES a Montecristi, Jipijapa, El Carmen y Pedernales, e impulsar mancomunadamente el desarrollo y sostenibilidad de las demás ciudades, parroquias y asentamientos, así como de sus territorios de intermediación productivos y estratégicos para; la vida y bienestar de la población; los recursos naturales, bosques, agua, suelos y aire; la producción de alimentos y el desarrollo del ecoturismo como estrategia clave del desarrollo de nuestra zonal. El desafío incluye convertirlas en Ecociudades.

6. LA REVOLUCIÓN URBANA EN EL NUEVO PLAN DE GOBIERNO 2013-2017

En la misma línea de prioridades y con el eslogan “Gobernar para profundizar el Cambio” el Gobierno Nacional acaba de lanzar 35 propuestas para lograr el Socialismo del Buen Vivir en el país, entre las cuales destaca la “Revolución Urbana” como nueva política de Estado a cumplir en el próximo mandato; cuyo enunciado textualmente dice;

“Uno de los problemas centrales del país en este momento es el caos y el desorden urbanístico. Esa es la razón por la que proponemos una revolución urbana. Es necesario avanzar con fuerza en el campo del ordenamiento

territorial y la planificación urbanística con la finalidad de caminar hacia la construcción de un territorio habitable, tanto en las áreas rurales como urbanas, así como también para ser eficientes y eficaces en la provisión de servicios públicos. Mejorar la calidad de vida de las localidades es nuestro objetivo. El mandato del derecho a la ciudad nos impulsa a avanzar en forma conjunta con los GADs, gobiernos autónomos descentralizados, en la recuperación de espacios públicos, el control de la contaminación, el fortalecimiento de la identidad de las ciudades, el acceso a una vivienda digna y la eficiente dotación de servicios básicos amigables con la naturaleza”.

«La creación y revitalización de espacio público fomenta la participación y la corresponsabilidad ciudadana, y debe entenderse como soporte material de las relaciones y prácticas sociales, de las manifestaciones culturales y de la recreación. La construcción del Buen Vivir implica que la ciudadanía cuente con el tiempo necesario para el ocio creativo y recreativo, para el encuentro común, el deporte, el crecimiento compartido, el intercambio de saberes y experiencias. Para alcanzar estos objetivos impulsaremos la recuperación de los espacios públicos, aquellos espacios del encuentro, de la recreación y del aprendizaje».

«Queremos ciudades humanizadas que nos convoquen a vivir en ellas, a recorrerlas, a disfrutarlas, a crecer humanamente. Ciudades que garanticen una vivienda digna y una adecuada movilidad con excelentes sistemas de transporte público y uso eficiente de la energía».

Todos estos elementos, y no sólo el propio espacio de cobijo, forman parte de un hábitat digno, que ha de poder garantizarse a todos los seres humanos.

BIBLIOGRAFÍA:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948. http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=CKGDq_f7uLUCFcbKtAodNXUALQ#Texto

AUC Revista de Arquitectura, n° 29&30, Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Número monográfico dedicado a “La habitabilidad básica para todos: una necesidad urgente”.

SALAS SERRANO, J. “Habitabilidad básica (HaB): conceptos y contenidos”, AUC Revista de Arquitectura, n° 29&30, Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, pág.: 8-21.

DEL CAZ, R, GIGOSOS, P y SARAVIA, M. La ciudad y los derechos humanos. Una modesta proposición sobre derechos y práctica urbanística”, Madrid, Tala-sa, 2002.

RUIPÉREZ, R. ¿Quién teme a los pobladores? Vigencia y actualización de Housing by People de John Turner, Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, 2006.

Construcción de la República de Ecuador, Montecristi, 2008